



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
BARRANQUILLA**

Correo : ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 267-2019

Demandante: SAMUEL ALFONSO GUZMÁN ECHEVERRÍA

Demandado: RINA CECILIA GARCÍA ESCOBAR, Y ALVARO ANGEL SERRANO VIVIUS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA
SEPTIEMBRE 22 DE 2022

Presenta el doctor CARLO ORLANDO ROMERO apoderado del demandado RINA GARCIA ESCOBAR, escrito de nulidad del cual se ordena dar traslado a la parte demandante por el termino de tres dias.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

1.- Se da traslado del escrito de nulidad presentado por el demandado RINA GARCIA ESCOBAR a la parte demandante, por el termino de tres días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 165
Notifico el auto anterior
Barranquilla, <u>27 SEPTIEMBRE 2022</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario